

Grupo PRISA



Madrid, 6 de febrero de 2003

Ref: Su carta con Registro de Salida 2003005552 27ENE 2003

Nos referimos a su atenta carta de fecha 27 de enero de 2003 y le informamos al respecto como sigue:

1. El Consejo de Administración de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. en sesión de fecha 19 de julio de 2001, constituyó la denominada "Comisión de Auditoría y Cumplimiento".

Las normas de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento están reguladas en el Reglamento del Consejo de Administración, aprobado por el mismo el 21 de junio de 2001.

Las responsabilidades básicas de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, son:

- a) *Proponer la designación del auditor de cuentas externo, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación;*
- b) *Revisar las cuentas de la Compañía, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;*

Grupo PRISA



- c) *Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;*
- d) *Revisar los folletos de emisión y de información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión;*
- e) *Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de conducta en los mercados de valores, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informes sobre las medidas disciplinarias a los altos directivos de la Compañía;*
- f) *Analizar e informar sobre las operaciones singulares de inversión, cuando por su importancia así lo solicite el Consejo;*
- g) *Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento.*

Al funcionamiento de la Comisión le son aplicables las mismas normas establecidas para el Consejo, estando previsto que se reúna periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año.

2.- Los Consejeros integrantes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son:

Presidente:

Consejero Externo Independiente - D. Matias Cortés Domínguez

Vocales:

Consejero Externo Independiente - D. Juan Salvat Dalmau

Consejero Externo Dominical - D. Borja Jesús Pérez Arauna

Consejero Externo Independiente - D. José Buenaventura Torcoiro Lomba

Consejero Externo Dominical - D. Adolfo Valero Cascante

El Secretario de la Comisión es el del Consejo de Administración, D. Miguel Satrústegui Gil-Delgado.

Adicionalmente estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión, y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

Grupo PRISA



- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., incluirá un punto en su Orden del Día relativo a la fijación en los Estatutos Sociales del número de miembros, de las competencias y de las normas de funcionamiento de dicha Comisión.

La presente contestación se mostrará en la página web de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

Jesús de Polanco
Presidente